



INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



EL
GOBIERNO
DE TODOS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-019-2019

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual establece que: "(...) *el Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

Que, mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)*";

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la reforma al PAC dispone: "(...) *El Plan Anual de*



Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)."
"(...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014 y publicado en el Registro Oficial Nro. 205 de 17 de marzo de 2014, se creó el Instituto Nacional de Biodiversidad adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 022 de 23 de enero de 2017, formulada en base al oficio Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, expedido por el Ministro del Ambiente a la época, Magister Walter García Cedeño, se designó al Señor Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-002-2019 de 09 de enero de 2019, se suscribió la Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para el Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-007-2019 de 06 de febrero de 2019, se reformó por primera ocasión el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-009-2019 de 06 de marzo de 2019, se reformó por segunda ocasión el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al año 2019;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0614-M de 05 de abril de 2019, la Dra. Marcia Cecilia Peñafiel Cevallos, Analista de Gestión de Información, remitió al Subdirector Técnico: "(...) el informe de "Emergencia de la Sala de Colecciones Vasculares del Herbario Nacional, Sección Botánica del Instituto Nacional de Biodiversidad" debido a filtraciones de agua. Adjunto también el informe relacionado con el mismo tema enviado con fecha 26 de febrero de 2019, vía zimbra (...);"

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0759-M de 10 de mayo de 2019, la Dra. Marcia Cecilia Peñafiel Cevallos, Analista de Gestión de Información, solicitó a la Dirección Ejecutiva que: "(...) se digné autorizar a quien corresponda, el mantenimiento y adecuaciones necesarias a fin de solucionar urgentemente, los problemas de filtraciones en la terraza de la sala de colecciones de vasculares en el Herbario Nacional, de igual manera, realizar los trabajos de mampostería en el tumbado y las paredes de la misma sala, producto de las filtraciones y humedad, las cuales se agravaron durante el fuerte invierno en la ciudad capital. De igual forma, solicito el cambio de la puerta de vidrio en el ingreso principal a las instalaciones de INABIO-Río Coca que se encuentra inhabilitada producto del desgaste a través de más de 25 años de uso permanente (...);"

/ LN /

Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec – Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec



Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0792-M, de 16 de mayo de 2019, la Lcda. Carmen Lucía Ortega Cueva, Analista de Promoción y Difusión 1, comunicó a la Dirección Ejecutiva que: "(...) Con el objetivo de cumplir el Plan Estratégico del INABIO y precautelar la satisfacción del usuario que visita el museo del INABIO, solicito de la manera más comedida se realicen las siguientes adecuaciones en las instalaciones de INABIO-Carolina: - Correcciones de humedad y filtraciones de las salas de exhibición - Nivelación del piso de la sala de Osteología o Anatomía Comparada - Reubicación de gradas de acceso ubicadas en la sala de paleontología Por lo antes expuesto agradezco la atención prestada e insto a realizar las gestiones con las instancias necesarias o en su defecto direccionar a quien corresponda, dar solución a lo indicado (...)"

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0873-M de 27 de mayo de 2019, el Lcdo. Francisco José Prieto Albuja, Subdirector Técnico solicitó a la Dirección Ejecutiva "(...) delegue a quien corresponda el inicio de las gestiones necesarias para realizar las modificaciones en el área destinada para trasladar la biblioteca de nuestra institución para que cumplan los parámetros establecidos mediante Informe técnico, el cual se adjunta al presente memorando (...)"

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-0964-M de 10 de junio de 2019, el Dr. Diego Javier Luna, Director Ejecutivo, comunicó a la Dirección Administrativa Financiera: "(...) me permito delegar a Lucía Paguay, Analista de Gestión de la Innovación 2, para que coordine con las unidades involucradas y recopile las especificaciones técnicas necesarias";

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2019-1028-M de 21 de junio de 2019, la Ing. Lucía Paguay Morejón, Analista de Gestión de la Innovación, remitió: "(...) los Términos de Referencia, en el cual incluyen todas las necesidades que han podido ser solventadas en el presente documento (...)"

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1046-M, de 24 de junio de 2019, se verificó el catálogo electrónico para la contratación del servicio de remodelación, adecuaciones y mantenimiento a realizar en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad sedes La Carolina y Río Coca;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1059-M, de 26 de junio de 2019, se solicitó certificación presupuestaria para la contratación del servicio de remodelación, adecuaciones y mantenimiento a realizar en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad sedes La Carolina y Río Coca, por un valor de USD \$ 30.097,19 (Treinta mil noventa y siete con 19/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA., mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1060-M, de 27 de junio de 2019, se emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 208, con cargo al grupo 01 00 000 001 530402 1701 001 0000 0000 "Edificios-Locales-Residencias y Cableado Estructurado Instalación, mantenimiento y Reparación", por el valor de USD 26.872,49 sin IVA, cabe indicar que la certificación del IVA se emitirá cuando se haya suscrito el contrato y poder enlazar en el sistema Esigef;

Que, memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-1064-M de 27 de junio de 2019, Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos Directora Administrativa Financiera solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica "(...) se sirva realizar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019, en el cual se debe incluir: La contratación de servicio de remodelación, adecuaciones y mantenimiento a realizar en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad sedes La Carolina y Río Coca, por un valor de USD \$ 26.872,49 (Veinte y seis mil ochocientos setenta y dos con 49/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA";



Que, ante lo expuesto y con el fin de solventar las necesidades institucionales con sus respectivas contrataciones, es necesario realizar la tercera reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Biodiversidad, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley:

RESUELVE:

EFFECTUAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, AÑO 2019

Artículo 1.- Reformar por tercera ocasión el Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad correspondiente al año 2019, para la contratación del servicio de remodelación, adecuaciones y mantenimiento a realizar en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad sedes La Carolina y Rio Coca, por un valor de USD \$ 30.097,19 (Treinta mil noventa y siete con 19/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) Incluido IVA., conforme la Certificación Presupuestaria Nro. 208, con cargo al grupo 01 00 000 001 530402 1701 001 0000 0000 "Edificios-Locales-Residencias y Cableado Estructurado Instalación, mantenimiento y Reparación", por el valor de USD 26.872,49, sin IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución de ser el caso a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., al 01 de julio de 2019.

Comuníquese y cúmplase.-

Diego Inclán

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	<i>[Signature]</i>



/ LN /

Dir.: Pje. Rumipamba Nro. 341 y Av. De los Shyris – Telf.: 022-449-825/ 449-824

e-mail.: info@biodiversidad.gob.ec – Quito – Ecuador.

www.biodiversidad.gob.ec